

ACTA POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN CERRADA ICFES – IC –003- 2017

La Secretaria General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, en uso de sus facultades legales y conforme a lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES, Acuerdo 006 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el 13 de febrero de 2017, se envió la invitación y el documento de Condiciones de Contratación a los proponentes, correspondiente al proceso de selección ICFES IC-003-2017, cuyo objeto es “El contratista se compromete con el ICFES a desarrollar un programa de formación integral, que comprende diferentes cursos acordes a las necesidades internas de capacitación.”.

Que de conformidad con lo establecido en el Documento de Condiciones de Contratación, el presupuesto oficial para el presente proceso es de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$152.496.136) incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, el cual se encuentra respaldado por el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No. 395 de 2017.

La Universidad EAN dentro del término previsto, solicitó el 15 de febrero de 2017 mediante correo electrónico, el envío del Formato No. 4 y aclaración a los puntos 3.6.1 y 6.2 del Documento de Condiciones. Frente a lo cual la entidad envió a los proponentes el Formato No. 4 y aclaró lo concerniente a los puntos en mención.

La Universidad del Rosario solicitó el 16 de febrero de 2017, de manera extemporánea, que se confirmará si se presentaron observaciones al numeral 4.4.1.3, a lo cual se respondió que no.

Que conforme a lo establecido en el cronograma del proceso: el cierre, recepción de ofertas, la revisión y publicación de la evaluación de las propuestas se llevó a cabo los días 21 y 22 de febrero de 2017 por parte del Comité Evaluador designado para el efecto, cuyo informe preliminar se consolidó y publicó el 22 de febrero de 2017 respecto de los proponentes UNIVERSIDAD EAN y PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA.

Que tal y como se estableció en el cronograma que rige el proceso, los proponentes podían observar el informe de evaluación preliminar en el período comprendido entre los días 22 a 24 de febrero de 2017.

Que el 24 de febrero de 2017 la Universidad EAN presentó observaciones a la propuesta de la Universidad Javeriana, manifestando que:

“(...)

De manera atenta nos permitimos enviar observaciones a la propuesta remitida por la Universidad Javeriana.

El Anexo técnico en el cual se relacionan los requerimientos para llevar a cabo el Plan Institucional de Capacitación y Gestión del Talento 2017, conforme a las necesidades de capacitación y desarrollo del ICFES, establece en el numeral 8 de los requerimientos:

“(...) 8. El valor estipulado por hora de capacitación, debe ser estándar ya que este programa se ejecutará bajo la metodología de bolsa de horas. (...)”

Conforme a lo expuesto la oferta económica presentada por la Universidad Javeriana, no se ajusta a esta indicación, toda vez que la hora de formación no se presenta estándar. Frente a lo anterior solicitamos de manera atenta se rechace la propuesta presentada toda vez que la misma está siendo condicionada.

(...)”

Que la Universidad Javeriana mediante correo electrónico de 27 de febrero de 2017, sostuvo que “(...) en su propuesta económica presentada el pasado 21 de febrero de 2017, presentó valores estandarizados teniendo en cuenta la intensidad horaria por curso (para 16 horas, 20 horas y 24 horas) ajustándose así a lo requerido en la invitación.”

En este orden de ideas el ICFES, en cumplimiento del Documento de Condiciones, literal (i) del numeral 7.4. Causales de Rechazo, el cual establece como causal de rechazo **“Cuando la oferta no comprenda todos los servicios y prestaciones, relacionados en los anexos correspondientes, es decir cuando formule una oferta parcial.”**, encuentra pertinente rechazar la oferta presentada por la Pontificia Universidad Javeriana, toda vez que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas definidas por el ICFES en el Anexo Técnico en los numerales 6 y 8, los cuales requieren, respectivamente que: 1. “6. Se debe contemplar que las actividades consignadas en las especificaciones son aproximadas y se podrán aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato; y “(...) 8. El valor estipulado por hora de capacitación debe ser estándar ya que este programa se ejecutará bajo la metodología de bolsa de horas”.

Señalado lo anterior y una vez analizada la propuesta presentada por la Pontificia Universidad Javeriana, se encontró que el valor diferencial de las horas de clase impide la aplicación del numeral 6 y no tiene presente la metodología de la bolsa de horas requeridas, por lo que los servicios ofrecidos no corresponden a la necesidad plasmada en el Anexo Técnico, puesto que genera una limitante a la finalidad perseguida por el ICFES, en optimizar y distribuir los recursos asignados a la bolsa de horas y a los requerimientos de capacitación del Instituto.

Bajo la misma causal señalada (No. 7.4 literal i del Documento de Condiciones) se rechaza la propuesta de la Universidad Javeriana, teniendo en cuenta que no cumple con el numeral 7 del Anexo Técnico, el cual requería que: “(...) 7. Se debe contemplar que la cobertura del servicio establezca zona de parqueo sin costo para los asistentes a los procesos formativos de ser el caso. (...)”, esto en vista que, en el folio 211 de su propuesta sostiene que “el ingreso de los participantes está sujeto a la disponibilidad de cupos y generará un costo que no está incluido en el valor de la presente propuesta.”.

Una vez presentado el informe de evaluación final, el resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNIVERSIDAD EAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que en virtud de lo anterior, el comité procedió a la evaluación de la asignación de puntaje de las ofertas:

PROPONENTE	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	ACTIVIDADES ADICIONALES A LAS REQUERIDAS	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA

UNIVERSIDAD EAN	100	200	500	800
------------------------	-----	-----	-----	-----

Que el Comité Evaluador luego de la verificación correspondiente, su resultado consolidado determinó que el orden de elegibilidad es el siguiente:

ORDEN	PROPONENTE
1	UNIVERSIDAD EAN

Que conforme a la anterior evaluación el Comité Evaluador recomendó a la Ordenadora del Gasto, adjudicar el contrato a la **UNIVERSIDAD EAN**, por un valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$117.628.064,00)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, de acuerdo a la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

Que los documentos pertenecientes a las evaluaciones de las ofertas se publicaron en la página web del ICFES, vínculo <http://contratacion.icfes.gov.co/contratacion-2017/invitaciones-cerradas-2017> conforme al cronograma previsto para el efecto y a lo dispuesto por el Manual de Contratación de la Entidad.

Que una vez analizados los informes de evaluación, así como las propuestas presentadas, la Secretaria General del ICFES decide acoger las recomendaciones del Comité Evaluador.

En mérito de lo cual,

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente al Proceso de Selección por Invitación Cerrada ICFES IC-003-2017, a la **UNIVERSIDAD EAN**, por un valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$117.628.064,00)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, de acuerdo a la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar y comunicar personalmente el contenido de la presente acta al señor Diego Hernán Ramírez Salazar, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.182.701, en su calidad de primer representante legal suplente de la **UNIVERSIDAD EAN**.

ARTÍCULO TERCERO: Informar al señor Diego Hernán Ramírez Salazar, primer representante legal suplente de la **UNIVERSIDAD EAN**, que en su condición de proponente adjudicatario suscribirá el contrato y constituirá las pólizas en los términos establecidos en el cronograma de la Invitación Cerrada IC-003-2017.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados en el proceso de contratación mencionado el contenido de la presente acta, a través de su publicación en la página Web del ICFES www.icfes.gov.co, vínculo <http://contratacion.icfes.gov.co/contratacion-2017/invitaciones-cerradas-2017>.

Dada en Bogotá, D. C., a los 27 días del mes de febrero de 2017

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General
Ordenadora del Gasto
ICFES
(Original Firmado.)

VoBo. Andrés Mancipe González – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales
Revisó: Paola Karina Escalona – Abogada Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Proyectó: María Paula Robayo- Abogada